

DOCUMENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 26 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 567-2019-PyGS-DIRIS LS/MINSA, y el Acta de Categorización del Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur del establecimiento de salud con razón social: "CLAVE 5 S.R.L." y nombre comercial: "AMBULANCIAS CLAVE 5"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que luego de presentada la comunicación del inicio de actividades el propietario y/o responsable del establecimiento de salud tiene un plazo de noventa (90) días calendarios para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su Categorización, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 del Reglamento acotado;

Que, por Resolución Directoral N° 545-2018-DIRIS-LS/DG, se designa a los miembros integrantes del Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur, encargados de conducir el proceso de evaluación de categorización de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud, señalando en el Artículo 3 el ámbito de competencias y en su calidad de órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, desempeñan las funciones de Habilitación, Categorización, Acreditación de los Establecimientos Públicos y Privados y control del cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, ejerciendo la autoridad sanitaria por delegación de la Alta Dirección;

Que, mediante el informe del visto, emitido por el Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur, clasifica al establecimiento con razón social: "CLAVE 5 S.R.L." y nombre comercial: "AMBULANCIAS CLAVE 5" clasificado como: **SERVICIO MEDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE**", ubicado en Jr. Andromeda Urb. Nuevo Chorrillos Mz. C-04 Lt. 16, Distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población;



Que, en tal sentido, y luego de la correspondiente evaluación y verificación documentaria es procedente otorgar la clasificación en los términos solicitados, en razón de que el establecimiento de salud con razón social: "**CLAVE 5 S.R.L.**" y nombre comercial: "**AMBULANCIAS CLAVE 5**", cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.03, sobre categorización de establecimientos del Sector Privado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA;

Con el visado de la Responsable del Equipo Funcional de Prestaciones y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Sur.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR al establecimiento de salud con razón social: "**CLAVE 5 S.R.L.**" y nombre comercial: "**AMBULANCIAS CLAVE 5**"; la clasificación como: **SERVICIO MEDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE**, ubicado en Jr. Andromeda Urb. Nuevo Chorrillos Mz. C-04 Lt. 16, Distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, conforme a las consideraciones antes expuestas:

Establecimiento de Salud	Denominación DS N° 013-2006-SA
"CLAVE 5 S.R.L."	SERVICIO MEDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución. En caso varíe su complejidad el responsable deberá comunicar a la autoridad sanitaria dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la DIRIS Lima Sur: www.dirislimasur.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
ADA JANETT DEL CARMEN HULVE CABALLERO
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE MONITORIO Y GESTIÓN SANITARIA
C.M.P. 26903

AJC/MMMT/mql
c.c Archivo
Exp.: 19-046894-003
RENIPRES: 0001699



ANEXO

El Establecimiento de salud con razón social "**CLAVE 5 S.R.L.**" y nombre comercial "**AMBULANCIAS CLAVE 5**" del subsector privado, ubicado en Jirón Andrómeda, Urbanización Nuevo Chorrillos, Manzana C-04, Lote 16, distrito de Chorrillos provincia y departamento de Lima.

Categoría Asignada, SERVICIO MÉDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE.

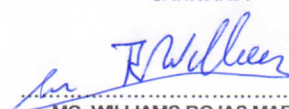
- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

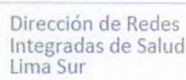
UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	Atención de Urgencia y Emergencia en vehículo, transporte asistido de paciente.
	Registro de la Atención de Salud e Información.
	Desinfección y Esterilización, terceriza.
	Referencia y Contrarreferencia.

- UPSS, actividades de atención directa y/o soporte, servicio o prestación / procedimientos adicionales a su categoría, que el establecimiento de salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	_____
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	_____
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA	_____
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	AMBULANCIA TIPO II
	➤ URBANO:
	- Ambulancia N°1: Placa: EUD-747. - Ambulancia N°2: Placa: EUD-282. - Ambulancia N°3: Placa: EUB-821. - Ambulancia N°4: Placa: EUA-987. - Ambulancia N°5: Placa: EUD-772. - Ambulancia N°6: Placa: EUD-756. - Ambulancia N°9: Placa: EUE-035. - Ambulancia N°11: Placa: EUE-983
	➤ RURAL:
	- Ambulancia N°7: Placa: EUC-474. - Ambulancia N°8: Placa: EUC-646.
	AMBULANCIA TIPO III
	➤ URBANO:
	- Ambulancia N°10: Placa: EUE-465. - Ambulancia N°12: Placa: EUE-028.

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
EQUIPO FUNCIONAL DE PRESTACIONES Y GESTION
SANITARIA


MC. WILLIAMS ROJAS MARTINEZ
CMP 50979
SUPERVISOR



ANEXO

El Establecimiento de salud con razón social social "CLAVE 5 S.R.L." y con nombre comercial "CLAVE 5", ubicado en Calle Andrómeda, Manzana C-4, Lote 16, Urbanización Matellini, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Categoría Asignada, SERVICIO MÉDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE.

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	Atención de Urgencia y Emergencia en vehículo, transporte asistido de pacientes. Registro de la Atención de Salud e Información. Referencia y Contra referencia.

- UPSS, actividades de atención directa y/o soporte, servicio o prestación / procedimientos adicionales a su categoría, que el establecimiento de salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA	
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	AMBULANCIA TIPO II ➤ URBANO: - Ambulancia N° 1 Placa E UD 747. - Ambulancia N° 2 Placa E UD 282. - Ambulancia N° 3 Placa E UB 821. - Ambulancia N° 4 Placa E UA 987. - Ambulancia N° 5 Placa E UD 772. - Ambulancia N° 6 Placa E UD 756. - Ambulancia N° 9 Placa E UE 035. - Ambulancia N° 11 Placa E UE 983. ➤ RURAL: - Ambulancia N° 7 Placa E UC 474. - Ambulancia N° 8 Placa E UC 646. Ambulancia N° 13 Placa EUG 425. AMBULANCIA TIPO III ➤ URBANO: - Ambulancia N° 10 Placa E UG 465. - Ambulancia N° 12 Placa E UG 028.

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA SUR
EQUIPO DE TRABAJO PRESTACIONES Y GESTIÓN
SANITARIA


MC. WILLIAMS ROJAS MARTINEZ
CMP 50979
SUPERVISOR

EQUIPAMIENTO MÉDICO UNIDAD MÉDICA RURAL TIPO II ANEXO N°1

MEDICAMENTO/MATERIAL
Agua destilada 05 ml (amp)
Agua destilada fco litro 1000 ml
Atropina 1ml (amp)
Bicarbonato de sodio 8.4% x 20ml (amp)
Captopril 25 mg
Clorfenamina 10mg (amp)
Cloruro de potasio (amp) 14.9% 10 ml
Cloruro de sodio 0.9% 1000 cc
Cloruro de sodio 20% (amp)
Dexametasona 4.0 mg (amp)
Dextrosa 33% x 20 ml (amp)
Dextrosa 5% x 1000ml (amp)
Diclofenaco 75 mg (amp)
Dimenhidrinato 50 mg amp
Fenoterol 5mg Fco gotas
Furosemida 20mg (amp)
Gelofusine 500 ml
Hidrocortisona 250 mg Fco (amp)
Lidocaina en Spray 10%
Metamizol sodico 1g
Ranitidina 50 mg (amp)
Salbutamol 1% inhalador
Suero fisiológico 5 cc ltro
Verapamilo 5 mg (amp)
Xilocaina jalea
MATERIALES E INSUMOS
Agua oxigenada mediana
Aguja N° 21
Aguja N° 23
Alcohol medicinal 96%
Algodón 25 mg Esteril torundas (paq.)
Bajalenguas paq. X 20 und.
Bolsa colectora adulto
Canula binasal adulto
Cateter periferico N° 16
Cateter periferico N° 22
Cateter periferico N° 24
Electrodos
Equipo de cirugía 2 pzas
Equipo de cirugía 7 pzas

Equipo de venoclisis
Equipo de volutrol (microgotero)
Espaciador aerocamaras (niño)
Gasa apósitos estériles paq.
Guantes descartables para examen
Guantes estériles
Guías para colocac de tubo endotraq.
Jeringas 10 cc
Jeringa 20 cc
Jeringas 50 cc
Jeringas 60 cc
Ligadura
Mascarilla con bolsa de reservorio adultos
Mascarilla con bolsa de reservorio niños
Mascarilla de venturi adulto
Mascarilla para nebulzar adultos
Mascarilla para nebulzar niños
Mascarillas descartables
Niple
Pinza magüil
Sonda de aspiración N° 8-12-14
Sonda nasogástricas N° 14
Sondas foley N° 18
Sondas nelaton N° 12-16-8
Termómetros rectal y oral
Tubos de mayo adulto
Tubos endotraqueales niños y adultos
Vendas 10 X 5
Vendas 2x5
Vendas 3x5
Vendas 4x5
Vendas 5 x 5
MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA
Agua oxigenada
Alcohol
Algodón 100 gr
Acitromicina 500 mg
Bajalenguas steril
Bprocaínica 1000000
Diazepan

EQUIPAMIENTO MÉDICO UNIDAD MÉDICA RURAL TIPO II ANEXO N°1

Ciprofloxacino
Cloruro de sodio 9% 5 ml
Catgut 2.0
Epinefrina
Cetirizina 100 mg
Frutiflex 1 litro
Alitas
Otozambon
Esparadrapo
Seda negra 2.0 /3.0/4.0/6.0/8.0
Orfenadrina 60 mg
Loperamida
Llave triple
Tramadol
Ibuprofeno 400 mg
Jelonet
Hioshina 20 mg
Keterolaco 60 mg
Ligaduras 2
Metoclopramida 10 mg
Naproxeno 550 mg
Plidan compuesto
Paracetamol 500mg
Tijera de extricación
Yodo povidona 120 ml10%
EQUIPOS MÉDICOS
Ambu adulto (resucitador manual)
Ambu pediátrico (resucitador manual)
Aspirador de secreciones
Balón de oxígeno fijo c/manómetro
Balon de oxígeno portátil c/ manometro
Camilla telescópica
Chaleco de extricación
Chata y papagallo
Collarin (adulto)
Ferulas neumaticas 7 pzas
Desfibrilador
Equipo estabilizador cervical
Equipo de intubación orotraqueal
Estabilizador conversor de energía
Estetoscopio adulto, pediátrico

Glucometro
Humificador
Laringoscopio (04 pzas)
Linterna para la vista
Pantoscopio pediátrico y adulto
Protector bucal para RCP
Pulsoxímetro- Saturador
Riñonera grande de metal
Tabla rígida
Tambores medianos acero inox
Tensiómetro adulto, pediátrico
EQUIPOS DE SEGURIDAD
Cable cocodrilo para pasar corriente
Cable de remolque
Cascos
Conos de seguridad
Tacos seguridad
Linterna
Almohada
Extintor
Frazada de camilla
Sábanas para camilla
Tacho deshechos

AMBULANCIAS+
CLAVE5

